

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Notificación de levantamiento de suspensión y reanudación de expediente sancionador número 34303.

En el expediente sancionador nº 34303 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo contra la empresa «Construcciones Gómez Rubín, S.L.», iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 581/03-SH, en fecha 29/4/2003 se levanta la suspensión y se reanuda la tramitación del citado expediente, por lo que podrá presentar alegaciones, ante la Excm. Sra. consejera de Empleo y Bienestar Social, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contra el Acta de Infracción indicada.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 14 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.
09/7834

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

Notificación de concesión de plazo de quince días en procedimiento de ejecución subsidiaria, expediente número M-38/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la concesión de plazo de 15 días en el procedimiento de ejecución subsidiaria correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-38/08.

NIF: 13752157-C.

Nombre y apellidos: Gonzalo Cospedal Pérez-Cosío.

Domicilio: C/ Fernández de Isla nº 25, 1º D 39008 Santander.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente:

– Apertura de una pista nueva de una extensión de 96 mts. lineales.

– Excavación del terreno y depósito del mismo en otra zona, con el fin de construir un garaje y una explanada en la parte delantera de la vivienda.

– Reconversión de una antigua cabaña ganadera en una vivienda de 2 plantas a la que se ha añadido un porche.

– Acondicionamiento de un tramo de pista (116 mts. lineales) mediante apertura de cuneta y reparto de zorra.

Los hechos se producen dentro del M.U.P. nº 366 del C.U.P., llamado “Requejada y Espineda” perteneciente a la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso (Corvera de Toranzo), sin la preceptiva autorización de esta Dirección

Vista la Resolución del expediente de referencia de fecha 31 de octubre de 2008 (notificada a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de diciembre de 2008 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado), en la que se obliga al denunciado a proceder en el plazo de 2 meses a eliminar el porche y garaje

y restaurar el hueco dejado por este último. De no hacerlo así en dicho plazo, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el art. 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el art. 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

Visto el informe de fecha 30 de marzo de 2009 del Técnico Auxiliar denunciante en el que deja constancia que no se ha llevado a cabo la eliminación del porche y garaje ni la restauración del hueco excavado.

Por la presente se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, para el cumplimiento de dicha Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo requerido, y conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, por sí o a través de las personas que se determinen, a costa del obligado.

Santander, 7 de mayo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/7829

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría General**

Notificación de trámite de puesta de manifiesto de expediente en reclamación económico-administrativa.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar a don Laureano González Pérez, con domicilio en la calle Manuel Llano número 1, 6º D de Torrelavega, el trámite de puesta de manifiesto del expediente administrativo correspondiente a la reclamación número 10/09 de la Junta Económico-Administrativa, que ha sido dictado por su secretario, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante el presente edicto:

Conforme a lo determinado por el artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, le participo que queda de manifiesto, por término de un mes, en la Secretaría de esta Junta, calle Hernán Cortés 9, 6.ª planta, de Santander, el expediente número 10/09, que a su instancia se sigue contra la diligencia de embargo de 7 de marzo de 2008, dictada en expediente R.R/2008067, con origen en sanción administrativa por el concepto «sanción horario cierre establecimiento Kroker, expediente 228/05, debiendo presentar en dicho plazo el escrito de alegaciones con aportación o proposición de las pruebas oportunas.

Santander, 20 de abril de 2009.—El secretario de la Junta Económico-Administrativa, Antonio Pedromingo Marino.

Santander, 8 de mayo de 2009.—El secretario general, Ricardo de Andrés Mozo.
09/7568

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Comercio y Consumo**

Providencia de suspensión-procedimiento sancionador número 14/09/CON.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la providencia de suspensión de